

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-may.-23. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1051
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Solicitante: Banco de Bogotá
Garante: Franky López Salguero
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00099-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Recibido en el correo institucional documento enviado por el apoderado judicial de la parte actora, quien solicita el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía, presentada por el BANCO DE BOGOTÁ, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de FRANKY LÓPEZ SALGUERO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94ce224f49cb3aea792ebe74c5d22fdd0785206f2ca7d005ff579d61079a1ba**

Documento generado en 16/05/2023 03:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>